



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-085/2022.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Visto, el contenido del informe circunstanciado de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós remitido por María Anita Chamorro Badillo, en su carácter de presidenta municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, y autoridad responsable en el presente asunto, se desprende del mismo el siguiente link y/o enlace electrónico: <https://www.facebook.com/GobiernoYauhquemehcan/videos/433650942092340> mismo que contiene la "Octava Sesión Ordinaria de Cabildo", y en consideración al citado, por ser trascendental para el estudio de la sentencia del asunto en el que actúa, **se acuerda:**

Procédase a la certificación del contenido del link y/o enlace electrónico, a efecto de que el mismo conste dentro de las constancias del expediente TET-JDC-085/2022, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XIV² de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por tanto se faculta para la realización de dicha diligencia a Rocío Anahí Vega Tlachi, en su carácter de secretaria de estudio y cuenta, para los efectos legales a los que haya lugar, señalándose para tal efecto las doce horas de esta fecha para el desahogo de la misma.

Notifíquese a la parte actora, a la autoridad responsable y a todo interesado por cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional a las partes.
Cúmplase.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

Lino Noe Montiel Sosa.

Magistrado ponente en funciones
por ministerio de Ley

Rocío Anahí Vega Tlachi.

Secretaria de Estudio y Cuenta

¹ Los secretarios de Estudio y Cuenta tendrán las atribuciones siguientes:

² Dar fe de las actuaciones del magistrado, respecto de la sustanciación de los medios de impugnación sometidos a su conocimiento.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-085/2022.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Siendo las doce horas de la fecha en que se actúa, la suscrita secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con fundamento en el artículo 42¹, fracción XIV² de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, certifica que teniendo a la vista, computadora de escritorio, compuesta por un monitor de aproximadamente veintiún pulgadas, botón de encendido en color negro, con base de forma cuadrada, con nomenclatura TET 1492000266, teclado en forma rectangular y mouse, todos los elementos antes descritos de la marca DELL y con sistema operativo Windows 10 versión 1909, procede a certificar el contenido del link y/o enlace electrónico señalado en el informe circunstanciado: <https://www.facebook.com/GobiernoYaunquemencan/videos/433650942092340> y titulado Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo que, previo encendido del equipo de cómputo descrito se procede a la verificación del link y/o enlace electrónico señalado y que, enseguida se aprecia el contenido de un video con una duración de cuatro horas con veintiséis minutos y cuarenta y ocho segundos (4:26:48). acto continuo al proceder a dar clic al minuto treinta y tres con diecisiete segundos (33:17) y pausar el mismo en el minuto treinta y ocho (38:00), se visualiza un inmueble de piedra en el que se encuentran presentes diversas personas de ambos sexos sentadas y recargadas sobre una mesa en color blanco y verde. Acto seguido una persona del sexo femenino de cabello recogido en tono oscuro, quien viste playera rayada y sostiene un micrófono, procede a manifestar: *"A usted se le hizo llegar con mucho tiempo de anticipación las actas de las mesas de trabajo que se han ido realizando sino ha tenido tiempo de revisarlas o no ha querido, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Municipio, eso se tiene que entregar con tiempo de anticipación y fueron entregadas en tiempo y forma, fueron realizadas las mesas de trabajo en tiempo y forma y fue inclusive una última mesa de trabajo realizada que convoque el mismo secretario del Ayuntamiento, del que yo no tengo eh, obviamente la transcripción de la minuta, porque yo no, la convoque, porque esa, este punto de cabildo ya fue solicitado con muchísimo tiempo de anticipación, y no estoy de acuerdo en que venga ahorita el ingeniero a dar su opinión, porque este punto de cabildo ya fue solicitado con mucho tiempo de anticipación, ya hubieron mesas de trabajo, sino asistió el ingeniero, sino asistió la Dirección de Obras; yo lo siento mucho, este punto ya fue trabajado y ya sobra que estén tratando de perder el tiempo y que estén tratando de obstaculizar mis funciones una vez más, ahora porque no les quiero firmar y no les voy a firmar sus expedientes técnicos, lo voy a volver a decir en público por si alguien no lo escucho, no firme la priorización*

¹ Los secretarios de Estudio y Cuenta tendrán las atribuciones siguientes:

² Dar fe de las actuaciones del magistrado, respecto de la sustanciación de los medios de impugnación sometidos a su conocimiento.

de obras y esto ya fue hecho de conocimiento al Órgano de Fiscalización Superior; no voy a firmar ninguna licitación, ninguna licitación de constructores, no voy a firmar ninguna expediente técnico, y si existiera por ahí alguna firma, de alguna tercera regidora, y dice tercera regidora, no se trata de mí, y soy la única tercer regidora que tiene la Comisión de Obras en el Municipio de Yauhquemecan. Esas copias sino las tiene en su poder es omisión de su personal y el que está obligada a dirigir, porque ya se le hicieron llegar". Acto continuo la persona de sexo femenino antes descrita procede a hacer entrega del micrófono a una persona del sexo masculino, de complexión delgada y tez morena, quien por cubrebocas color azul, saco en tono gris.

Continuando se aprecia la voz de una persona del sexo femenino quien manifiesta: "Muy amable regidora y sabemos puntualmente solamente decirles a los ciudadanos que mi obligación es buscar no solo la imparcialidad", enseguida se visualiza a la persona del sexo femenino antes mencionada de tez apañonada, cabello entrecano recogido, que porta chaleco en tono claro y sostiene un micrófono, quien continua manifestando: "sino que todos los actos que, que yo tenga en momento que ejecutar, siempre sean en función de la legalidad, siempre en respeto estricto a los derechos de todos".

Posteriormente se observa a una persona del sexo masculino de tez morena, cabello negro, quien porta lentes, camisa blanca y sostiene un micrófono, quien procede a manifestar: "En ese sentido, si me permiten por favor, poder continuar para la construcción de este orden del día, en ese sentido, eh quedaría el sentido de la votación, dos a favor, para la propuesta".

Acto continuo la persona del sexo femenino descrita en primero momento menciona: "No quedo claro que." Posteriormente la persona del sexo masculino descrita previamente manifiesta: "Ok, a petición hay dos propuestas para modificar el orden punto número cinco, del orden del día, el primero fue propuesto por la tercera regidora y el segundo por el cuarto regidor, como lo comento tercera regidora, cuarto regidor y síndico, y presidenta, es que se pueda construir un mismo punto, en la propuesta de construcción del punto de la tercera regidora, se omite el artículo 8, que es el indicativo para que nos mande al artículo 29, en la propuesta redactada aquí que dicto el cuarto regidor, están como están, solamente se agregan o está en el punto número cinco, las presidencias y las delegaciones." Enseguida la persona del sexo femenino previamente señalada expresa: "agregue." Finalmente la persona del sexo masculino mencionada anteriormente manifiesta: "se agrega, entonces en ese sentido si ustedes lo permiten se pone a su consideración con los integrantes con derecho a voto, sírvanse a manifestar, quien esté por la afirmativa en relación a la propuesta de redacción del punto número cinco como lo dijo el cuarto regidor, doy lectura; "punto de acuerdo para la autorización, de los presidentes de comunidad y delegados en el

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-085/2022.

otorgamiento de permisos de construcción de acuerdo al artículo 8 y artículo 29 de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala", por lo cual".



La suscrita secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con fundamento en el artículo 42 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, certifica que la presente captura de pantalla, corresponden a la diligencia efectuada en la presente fecha, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes, dándose así por concluida la presente acta. Dándose cuenta con el contenido de la presente Diligencia, al magistrado ponente, para los efectos legales que correspondan. Conste.



Rocío Anahí Vega Tlachi.
Secretaria de Estudio y Cuenta